



San Andrés Islas, Nueve (09) de Agosto de Dos Mil Veintiuno (2021)

Referencia	88001400300220160017000
Radicado	Verbal de Pertenencia
Demandante	Esther Minta Hernández Prens
Demandado	Sonia Mora Álvarez y Personas Indeterminadas
Auto Sustanciación No.	070-21

Procede el Despacho, a pronunciarse sobre el memorial visible a folio del expediente, mediante el cual, la apoderada judicial de la parte actora, solicita se ordene a la Oficina de Registro de Instrumentos Público de la localidad, la cancelación de la medida cautelar de inscripción de la demanda de la referencia, la cual fue terminada mediante sentencia el Trece (13) de Abril de 2021.

Una vez revisado el paginario, se observa que, mediante providencia de fecha 15 de noviembre de 2016, obrante a folio 12 y 13 del expediente, se ordenó la inscripción de la demanda en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la localidad, siendo expedido para el efecto el oficio No. 0645-16, obrante a folio 16.

Comoquiera que, mediante sentencia proferida 13 de abril de la presente anualidad, este Despacho judicial accedió a las pretensiones del demandante, declarando que la señora Esther Minta Hernández Press y Lía Patricia Hernández Press, adquirió por el modo de la prescripción extraordinaria de dominio, el inmueble objeto de la demanda, y como consecuencia de ello, ordenó inscribir la sentencia en el folio de matrícula inmobiliaria No. 450-21044 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Andrés, Isla, procederá el Despacho, a ordenar el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de la demanda, que soporta el inmueble objeto del presente proceso.

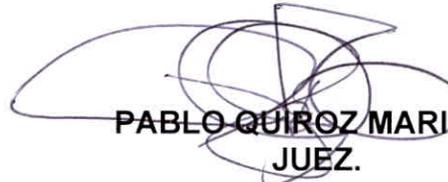
En mérito de lo anterior, el despacho,

RESUELVE

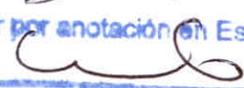
PRIMERO: Ordenar el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de la demanda, del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 450-21044 de la Oficina de Registro de Instrumentos Público de la localidad.

SEGUNDO: Oficiase en tal sentido.

CÚMPLASE


PABLO QUIROZ MARIANO
JUEZ.

wg

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOLO MUNICIPAL
SAN ANDRÉS ISLA
En San Andrés Isla a los 11
días del mes AGOSTO (2021) notificando el
auto anterior por anotación en Estado No. 40

La Secretaria